

RESOLUCION RECTIFICACION ERROR

Visto el expediente 541/2022 cuyo objeto es el suministro de diverso mobiliario: CARROS ANESTESIA, MAMPARAS HOSPITALARIAS, CAMILLAS HIDRÁULICAS y SILLAS RUEDAS PACIENTE para el Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa

El contrato fue publicado, en la plataforma de contratación del sector público el 23 de mayo de 2022.

Se ha detectado un error en la descripción de las características del lote 2 “Mamparas hospitalarias” del Pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación ya que dice: *“Secciones ligeras de máximo 500 mm. de ancho compuestas de paneles fabricados en su parte exterior de partículas HPL.”* ya que estas deben ser de 250 mm.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con el régimen de competencias establecido por la Ley 10/2010, de 29 de Diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana (DOGV 7434) así como el Decreto del Consell 185/2020, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV 8959), y la Resolución de 2 de Diciembre de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOCV 9005).

RESOLVEMOS

Primero: Rectificar el error observado en la descripción de las características del lote 2 “Mamparas hospitalarias” del Pliego de prescripciones técnica del expediente 541/2022 cuyo objeto es el suministro de diverso mobiliario: CARROS ANESTESIA, MAMPARAS HOSPITALARIAS, CAMILLAS HIDRÁULICAS y SILLAS RUEDAS PACIENTE para el Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa

Y donde dice:

“Secciones ligeras de máximo 500 mm. de ancho compuestas de paneles fabricados en su parte exterior de partículas HPL.”

Debe decir:

“Secciones ligeras de máximo 250 mm. de ancho compuestas de paneles fabricados en su parte exterior de partículas HPL I.”

Segundo: Ampliar el plazo de licitación hasta el 10 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE esta Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponer, con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICION, en el plazo de UN MES ante el Organo que dictó este acto, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente Resolución, requiriéndose comunicación previa ante este órgano administrativo.

En Valencia, en la fecha de la firma

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD CLINICO/MALVARROSA**

LA DIRECTORA ECONOMICA

(P.R. 2/12/20, DOGV 9005)